

CONCÓN, 17 OCT 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°2219 de fecha 11 de octubre del 2024, con Providencia Alcaldía, que indica contratar honorario para taller de Senda.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1177 de fecha 10 de septiembre de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que cuenta con experiencia en el área artística, ser cocreadora de centro integral, facilitadora en talleres de bienestar y comunicación. Será contratada para cumplir funciones de tallerista bajo programa Senda Previene Concón, en la actividad "Cuidando al Cuidador", espacios de autocuidado y Apoyo para cuidadores de niños con Autismo, dirigido a padres madres y cuidadores en niños, niñas y adolescentes con trastorno espectro autista.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios a Srta. GLORIA ESPEJO AUBÁ RUT: N° [REDACTED] para prestar el servicio de tallerista para la realización del Taller "Cuidando al Cuidador, espacios de autocuidado y apoyo para Cuidadores de niños, niñas y adolescentes con Autismo", dirigida a 80 padres, madres y cuidadores de niños, niñas y adolescentes con autismo a realizarse el 05 de diciembre del 2024 desde 08:30 hasta las 13:30 horas en Salón Principal Casa Abierta Enap por un monto único bruto de \$250.000 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato de Honorarios de la Srta. Gloria Espejo Aubá RUT: N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Programas Sociales, Juventud, aporte municipal Senda Previene.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

STC/MEG/ESRCM/Gicct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO



ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		15 OCT 2024